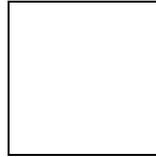


**A menos que denuncie
la discriminación, no
cesará.**



¡Hable con un abogado para
conocer sus
derechos! Es gratis .

¡Llame!

508-752-3718

855-CLA-LEGAL

TTY: 508-755-3260

¡Visite nuestro sitio web!

www.communitylegal.org

¡Pase de visita!

405 Main Street, 4th Floor

Worcester, MA 01608

**O comuníquese con nosotros a
través de la Oficina de Derechos Hu-
manos y Discapacidad del Municipio
de Worcester!**

Funcionario de admisión de discriminación
en el acceso a la vivienda: 508-799-8486

City Hall, 455 Main Street, Room 101

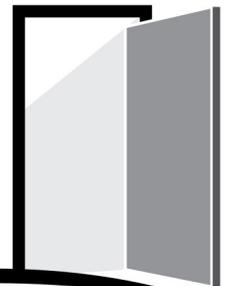
**C O M M U N I T Y
L E G A L A I D**

**Worcester Fair Housing Project
405 Main Street, 4th Floor
Worcester, MA 01608**

**Cuando la violencia
doméstica amenaza
su vivienda ...
¡Conozca sus
derechos!**



**WORCESTER
FAIR
HOUSING
PROJECT**



Community Legal Aid

Las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual y acoso, y otras formas de violencia de género enfrentan inestabilidad en su vivienda con demasiada frecuencia .



Una víctima de abuso nunca debería ser víctima de discriminación en el acceso a la vivienda.

Esto podría ser a raíz del desalojo, la negativa a una vivienda o la negativa a un subsidio, como la Sección 8.

Cuando el desalojo o la negativa se deben a la violencia que sufrió esa persona, podría ser discriminación

Según la legislación estatal y federal, podría ser discriminación si un propietario trata de hacer algo de lo siguiente **porque** usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, agresión sexual, o acoso:

- Desalojarlo
- Negarse a renovar su contrato de alquiler
- Negarse a alquilarle
- Negarse a cambiar sus cerraduras
- Negarle el ingreso a viviendas públicas o subvencionadas

Por la ley estatal, usted tiene derecho a:

- Finalizar anticipadamente su alquiler si lo necesita, o
 - Hacer cambiar las cerraduras

El hecho de que ejerza estos derechos con un propietario actual o anterior no puede ser objeto de recriminación por parte de un propietario en el futuro .

¿Y las viviendas públicas y subvencionadas?

- No debe ser desalojado de viviendas públicas o subvencionadas NI se debe poner fin a su participación en un programa de subsidio, como la Sección 8, debido a que sufrió violencia doméstica.
- No se le debe negar la vivienda pública o subvencionada NI el ingreso a un programa de subsidio, debido a que sufrió violencia doméstica.
- Tiene derecho a solicitar el traslado a una unidad o propiedad distinta dentro de las viviendas públicas o subvencionadas para escapar a la violencia doméstica.